

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

**MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO**, Subsecretario de Egresos, con fundamento en los artículos 18 párrafos primero y segundo, 27 fracciones XII, XIV, XXVIII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 fracción VI y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en la Sección Tercera “Consideraciones Finales” numeral VIII. Consideraciones finales, párrafo primero, del Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece en su artículo 27 fracciones XII y XIV, que corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México dictar las normas y lineamientos a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías para la evaluación del gasto público, así como evaluar el resultado de la ejecución del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del año que corresponda.

Que la Subsecretaría de Egresos, en términos de los artículos 18 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22 fracción I y 27 fracciones VI y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con atribuciones para expedir normas y lineamientos a que deba sujetarse el Sistema de Evaluación del Desempeño, coordinar la implementación progresiva del mismo, así como para la evaluación de resultados del ejercicio de los Programas presupuestarios de la Administración Pública local.

Que los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México, dicta que la Subsecretaría de Egresos establecerá un Programa Anual de Evaluación en el que, a partir de los tipos de evaluación señalados, se determinará qué tipo de evaluaciones se llevarán a cabo cada año y a qué Programas presupuestarios y Recursos Federales aplicarán.

Que el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025 (PAE 2025), publicado el 30 de abril de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establece en la Sección Tercera “Consideraciones Finales”, numeral VIII párrafo primero, que el programa de ejecución y cronograma de actividades del PAE 2025 podrá ser modificado, ya sea para ampliar su alcance y mejorar sus resultados, o en el supuesto de que se presenten circunstancias que impidan el cumplimiento de las actividades previstas en las fechas estimadas para su realización.

Que por todo lo antes expuesto, se expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO I “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**ÚNICO.** - Se da a conocer la modificación al Anexo I “Cronograma de Actividades” del Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Publíquese en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en su Micrositio PbR.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2025  
(Firma)

**MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

## **ANEXO I**

### **Cronograma de Actividades**